

## BIBLIOGRAFÍA

Pedro Alfonso LABARIEGA  
VILLANUEVA

LEÓN CURIEL, A. y PEREDA RODRÍ-  
GUEZ, Héctor, *Planeación y gestión  
del crédito bancario* . . . . . 858

Una vez reconocida la calidad de isla, y si se le aplica la teoría del "efecto parcial", deberá procederse a realizar una serie de correcciones; esto resta mucho de la aparente simplicidad del método de la equidistancia, ya que el procedimiento del "efecto parcial" no genera automáticamente la misma línea.

En ocasiones esto puede conducir al trazado ya sea de líneas bisectrices (líneas equidistantes de las líneas del efecto total, y líneas de efecto nulo), ya sea de líneas de distancia media (esto es, trazadas a partir de una posición imaginaria a media distancia de la isla en cuestión). En un caso, se modifican las líneas que resultan de una cierta topografía (líneas bisectrices), en el otro, se corrigen las relaciones geográficas mismas (línea de media-distancia).

Digamos por último que los autores de esta monografía dejan muy claro que la definición de la línea separativa es una operación que debe distinguir entre la precisión de las coordenadas geográficas de los puntos de cambio de dirección que definen la línea separativa por una parte, y la precisión de la línea construida, trazada sobre la carta.

El libro, pequeño pero valioso y escrito con gran acuciosidad, está acompañado además de gráficas, mapas y otras ilustraciones, lo que ayuda en mucho a la comprensión de los problemas de gran tecnicidad planteados por D. C. Kapoor y Adam J. Kerr.

Alonso GÓMEZ-ROBLEDO VERDUZCO

LEÓN CURIEL, A. y PEREDA RODRÍGUEZ, Héctor, *Planeación y gestión del crédito bancario*, México, Trillas, 1985, 195 pp.

Es indudable que el empleo del crédito resulta sustancial en el desarrollo de la industria o del comercio.

Los responsables por parte de las empresas para solicitar financiamiento al sistema bancario nacional son, particularmente, los destinatarios de esta publicación.

Por supuesto que nada obsta para que los funcionarios bancarios correspondientes, o cualquier otro interesado en la materia, averigüe el contenido de este trabajo.

Los autores no proporcionan recetas infalibles ni fórmulas mágicas. Sí consejos prácticos. Convenientes pautas en la estructuración y fundamentación de las operaciones crediticias. Principales criterios encaminados a proporcionar los elementos de juicio que normalmente la

banca estima indispensables para la gestión y el otorgamiento del crédito. Las recomendaciones que aquí se proporcionan respecto a la gestión y negociación del crédito bancario no están de más. Señalar características generales de los tipos de crédito (para el capital de trabajo transitorio, descuento de documentos, préstamo prendario, etcétera) que la banca otorga a la planta productiva, y clasificarlos según el destino de las inversiones, representa el marco indispensable para situar al lector lego en el asunto.

Detenerse a examinar los tipos específicos de crédito (preterente, hipotecario industrial, etcétera), así como los mecanismos que complementan su implantación, ilustra certeramente a quien ya se familiarizó con la temática que describe la obra.

Indicar con precisión y diligencia: *principios* (ley de oferta y demanda, solvencia pecuniaria y moral de la empresa y de los ejecutivos de la misma; seriedad y confiabilidad de información financiera, etcétera); *momentos* (oportunidad del crédito: ¿cuándo?); y la serie de *documentos* (solicitud, escritura constitutiva, proyectos de inversión, estados financieros, etcétera) que habrán de presentarse con la solicitud, son aspectos relevantes, que ya desglosados simplifican la negociación del crédito.

Presentar con claridad la *planeación* y *fundamentación* técnico-económica y financiera de la inversión de dicho préstamo, facilita la obtención del crédito mismo. Ello se hará más viable si se muestra al prestamista (banco) un estudio de *preinversión* que esté de acuerdo con las reglas del juego establecidas, es decir, conforme a la metodología propuesta por el Fondo de Equipamiento Industrial (FONEI) del Banco de México. Dicho régimen contiene —según los autores— cuatro importantes rubros: 1) la *empresa*; dedicado a dar a conocer al promotor del proyecto y su organización; 2) el *mercado*; constituye el pilar fundamental del proyecto; 3) el *proyecto*; contiene la descripción y costo de la inversión; y 4) el *análisis financiero*; refleja cuantitativamente la conveniencia de llevar a cabo la inversión propuesta. Esta es la exhibición sumaria, cuyo comentario detallado completa satisfactoriamente la información propuesta.

Referirse a la *formalización* del crédito, es dedicar la atención que se merece, la etapa en donde se resumen y cristalizan todos los aspectos financieros debidamente justificados en el estudio de preinversión. En este apartado se dilucida y describe la información necesaria para la elaboración de contratos de crédito preferente más comunes (apertura de crédito con garantía hipotecaria, préstamos refaccionarios, etcétera). Singular añadido, ínsito en este párrafo, refiérese a las principales causas

de *hacer y no hacer*, así como a los términos y condiciones, la liberación y sustitución de garantías, las prórrogas, los instrumentos y el plan de pagos, cuya presencia es clásica rutina en dichos pactos.

Prestar atención a los principales *fondos o fideicomisos* de fomento de apoyo a la planta productiva del país (FOMEX, FIRE, FONE, etcétera) y a sus características de operación, significa un provechoso suplemento que Alfonso León y Héctor Pereda brindan al empresario que desconoce esta valiosa posibilidad.

Comunicación adecuada del mensaje que se quiere proporcionar. Aportación didáctica por el diseño y empleo de gráficas, cuadros sinópticos y modelos de los contratos frecuentemente utilizados. Concatenación apropiada de los temas. Satisfacción de una necesidad que en el medio desconocía paternidad. Son estas consideraciones, algunos de los puntos positivos que, a mi juicio, porta esta edición.

Ya para finalizar mi recensión, pareceme conveniente sugerir a los redactores de este interesante texto: un apartado relativo al marco jurídico del sistema financiero nacional; y otro inciso atinente a la gestión, planeación, fundamentación y consecución de créditos foráneos para la industria nacional, sobre todo a mediana y pequeña escalas.

Mi comentario final, a propósito de esta labor: plasmar por escrito la experiencia profesional, gratifica a quien lo produce y aprovecha a quien lo asimila.

Pedro Alfonso LABARIEGA VILLANUEVA

MALEIN, Nikolai, *La legislación civil y la defensa de los derechos personales en la URSS*, Moscú, Editorial Progreso, 256 pp.

El autor analiza en su obra los aspectos más relevantes del derecho privado vigente hoy en la Unión Soviética.

La Unión Soviética es un país federal integrado por quince Repúblicas: Ucrania, Bielorrusia, Uzbekia, Kasajia, Georgia, Azerbaidzhan, Lituania, Moldavia, Letonia, Kirguizia, Tadzhihia, Armenia, Turkmenia y las Repúblicas federativas soviéticas de Rusia y Estonia.

Las leyes federales se aplican en todo el territorio del Estado, las locales sólo en cada una de las Repúblicas que integran la Federación.

Las leyes de derecho privado son locales. En cada República rige un código civil, cuyo contenido es, preferentemente, de orden patrimonial.